

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Lunes 22 de agosto

Núm. 96

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Cobro de tributos locales.....	1828
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Reglamento de suministro de agua.....	1829
BLACOS	
Aprobación de proyecto.....	1832
Obra 56 PD 2022	1832
CIGUDOSA	
Memoria de obra	1833
Modificación de créditos	1833
FUENTETOBA	
Modificación de créditos	1833
GOLMAYO	
Obra 128 PD 2022.....	1834
MURIEL DE LA FUENTE	
Aprovechamiento de maderas	1834
Aprovechamiento de maderas	1835
VILLAR DEL RÍO	
Afectación de bien inmueble	1837
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/49-2022	1837



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO DE COBRO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS LOCALES TERCER PERÍODO 2022

Periodo de cobro: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la provincia de Soria, que entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2022 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tributos: En este tercer periodo de 2022, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I. urbana).
- Impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I. rústica).
- Impuesto sobre bienes inmuebles (B.I.C.E.S).
- Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.)
- Tasa de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado, únicamente de aquellos municipios y entidades públicas que hayan delegado la recaudación en la Excma. Diputación Provincial de Soria y por los periodos que éstos determinen.
- Otras exacciones municipales.

Cobro de recibos:

- Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 9 de septiembre de 2022.
- Los recibos no domiciliados se notifican por su inclusión en la lista cobratoria, conforme al art. 102.3 de la Ley General Tributaria. No obstante, se enviarán por vía postal, a la dirección facilitada por el contribuyente o de la que se tenga constancia en su defecto, con meros efectos informativos.
- Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación, en horario de 8:30 a 14:00 horas o descargarse a través de la página web <http://ovt.dipsoria.es>

Lugares de pago: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad Gestora Caja Rural de Soria.
- Entidades Colaboradoras:
 - Unicaja Banco.
 - BBVA.
 - Banco Santander.
 - Caixabank.
 - Banco Sabadell.
 - Cajamar.

Reclamaciones: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio Tributario de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.



Recargo, intereses y costas: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, 27 de julio de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1595

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria del día 26 de julio de 2022, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 34, 37, 38, 40 y 94 del Reglamento del Suministro de Agua en Soria, para adaptarlo a la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, pasando a tener la siguiente redacción y contenido:

Artículo 34.- Características técnicas de los aparatos de medida.

1.- Los aparatos de medida del suministro domiciliario de agua limpia, potable, para usos residencial, comercial, industrial o jardines particulares del municipio de Soria cumplirán con la normativa metrológica específica en vigor en cada momento, llevarán el marcador CE y el marcado adicional de metrología, dispondrán de certificado de evaluación de conformidad emitido por el fabricante y de la documentación que lo justifique, conforme a lo establecido en el presente artículo, en Real Decreto 244/2016, de 3 de junio y en la Orden OCT/155/2020, de 7 de febrero.

Las características técnicas de los contadores de agua fría de uso distinto al previsto en el párrafo anterior serán las especificadas en el Apéndice I del Anexo III de la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero.

2.- Los contadores deberán estar adecuadamente dimensionados en cuanto a su capacidad nominal. Si se comprueba que los controles metrológicos no son adecuados deberán ser sustituidos a instancia de la Entidad Gestora o del Ayuntamiento de Soria, de modo que el contador resulte apropiado para medir con exactitud el consumo previsto o previsible.

3.- Definiciones:

3.1.- Contador de agua: Instrumento concebido para medir volúmenes de agua en tuberías cerradas a sección llena, memorizando e indicando el volumen, en las condiciones de medida, del agua que pasa a través del transductor de medición.

3.2.- Caudal de agua mínimo (Q1): El caudal de agua más pequeño con el que el contador de agua suministra indicaciones que satisfacen los requisitos en materia de error máximo permitido.

3.3.- Caudal de agua de transición (Q2): El caudal de agua de transición es el valor del caudal de agua que se sitúa entre el caudal de agua mínimo y el permanente y en el que el intervalo de caudal de agua se divide en dos zonas, la “zona superior” y la “zona inferior”. A cada zona corresponde un error máximo permitido característico.

3.4.- Caudal de agua permanente (Q3): Es el caudal más elevado con el que puede funcionar el contador de agua de forma satisfactoria en condiciones de uso normal, es decir, bajo condiciones de flujo estacionario o intermitente.

3.5.- Caudal de agua de sobrecarga (Q4): El caudal de agua de sobrecarga es el caudal más alto con el que puede funcionar el contador de forma satisfactoria durante un periodo corto de tiempo sin sufrir deterioro.

BOPSO-96-22082022



- 3.6.- Gestor, organismo gestor, entidad gestora: El que tiene la obligación de someter el parque de contadores del que es responsable, directamente o por cuenta del titular, al control metrológico del Estado.
- 4.- Condiciones nominales de funcionamiento (especificadas por el fabricante):
- 4.1.- Los valores del intervalo del caudal de agua deberán cumplir las siguientes condiciones:
- $Q3 / Q1 \geq 40$
 $Q2 / Q1 = 1,6$
 $Q4 / Q3 = 1,25$
- 5.- Errores máximos permitidos:
- 5.1.- El error máximo permitido, positivo o negativo, sobre los volúmenes suministrados bajo caudales comprendidos entre el caudal de transición (Q2) y el caudal de sobrecarga (Q4) es del 2 %, ($Q2 \leq Q \leq Q4$).
- 5.2.- El error máximo permitido, positivo o negativo, sobre los volúmenes suministrados bajo caudales comprendidos entre el caudal mínimo (Q1) y el caudal de transición (Q2) es del 5 %, ($Q1 \leq Q < Q2$).
- 5.3.- En lo relativo a: 1) perturbaciones electromagnéticas, 2) durabilidad, 3) posición de funcionamiento, 4) capacidad de medición de flujo inverso y 5) aptitud, se tendrán en cuenta las especificaciones del Apéndice I del Anexo III de la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero de 2020.
- 6.- Unidades de medida: El volumen medido deberá indicarse en metros cúbicos.
- 7.- Especificaciones técnicas:
- 7.1.- Totalizador: El totalizador contará con un mínimo de 5 dígitos enteros para registrar el volumen consumido en metros cúbicos (m³). Además, incluirá los submúltiplos de m³ identificados en color rojo y tendrá la resolución adecuada para permitir la lectura del consumo en litros (mínimo).
- 7.2.- Presión de trabajo: La presión mínima de trabajo que el contador deberá soportar en permanencia, sin deformación ni pérdida de estanqueidad, es de 1MPa (10 bares).
- 7.3.- Filtro: Los contadores deberán tener un filtro en la entrada para evitar el paso de partículas o elementos en suspensión que puedan afectar al mecanismo de medida.
- 7.4.- Esfera: Dispondrán de esfera seca. Si se instalaran contadores con esfera orientable deberán contar con mecanismos de tope que impidan rebasar los 360 ° de giro máximo.
- 7.5.- Preinstalación: Los aparatos que se instalen por primera o vez o que sustituyan a otros, deberán poder equiparse con un dispositivo de tipo inductivo para la futura transmisión del consumo registrado.
- 7.6.- Norma supletoria: En lo no especificado en este reglamento sobre las características técnicas y requisitos de los contadores de agua limpia para los usos contemplados en el apartado 1 de presente artículo, será de aplicación lo establecido en el Anexo VIII del real Decreto 244/2016, de 3 de junio y en el Anexo III de la orden ICT/155/2020, de 7 de febrero o normas que las sustituyan; así como en la Directiva europea MID/2004/22/CE.

Artículo 37.- Vida útil y propiedad de los contadores.

Tras la entrada en vigor el día 24 de agosto de 2020 de la Orden ICT/155/2020 de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de



medida, el régimen jurídico de la propiedad de los contadores de agua limpia regulados por el presente Reglamento es el siguiente:

1.- La vida útil de los contadores de agua limpia suministrada por el servicio de aguas de Soria, cuyo titular es el Ayuntamiento de Soria y cuya gestión corresponde a la Sociedad de Economía Mixta “Agua de Soria S.L.” (S.E.M.A.S., S.L.), es de doce (12) años.

2.- El Ayuntamiento de Soria como titular del Servicio y la empresa gestora del mismo, velarán por la sujeción de todo el parque de contadores de agua del servicio, al control metrológico del Estado y por su correcto funcionamiento permanentemente.

3.- El parque de contadores será gestionado por la Entidad Gestora, quien será la encargada del suministro; garantizando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el reglamento del propio equipo y será la encargada de coordinar los trabajos de instalación del aparato de medida. A partir de la entrada en vigor del presente reglamento, será la empresa gestora la responsable en todo momento de mantener, verificar y reponer con cargo a la cuota de mantenimiento del contador.

4.- Será obligación del abonado, la custodia del contador, así como el conservar y mantener el aparato de medida en perfecto estado, siendo extensible esta obligación, tanto a los precintos de los contadores como a facilitar el acceso para la toma de lectura del contador. La responsabilidad que se derive del incumplimiento de estas obligaciones, recaerá directamente sobre el abonado titular del suministro.

5.- La exoneración de las obligaciones a cargo del abonado del servicio relativas al suministro, instalación, mantenimiento, sustitución y eventual verificación de los contadores de agua y su correlativa subrogación por parte de la entidad gestora (S.E.M.A.S., S.L.), que asume estas funciones por tiempo indefinido en aplicación del nuevo régimen jurídico previsto en este artículo, justifica la implantación de una cuota de mantenimiento del contador, a desarrollar en la Ordenanza fiscal correspondiente (Nº 29) con un epígrafe específico y una cuantía mensual o cuatrimestral en función del calibre en milímetros de cada contador.

Artículo 38.- Verificación y precintado

1.- Supuesto de verificación: Los contadores de agua limpia del servicio de agua de Soria no estarán sujetos a verificación periódica.

Al ser la vida útil máxima de estos contadores de doce años, la posibilidad de prorrogarla por periodos sucesivos de cinco años solo será posible, previa verificación, cuando la entidad gestora (SEMÁS) demuestre aplicando los criterios establecidos para ello en el Apéndice III del Anexo III de la Orden ICT/155/2020, que dichos contadores cumplen los requisitos del artículo 34 de este Reglamento.

La verificación contemplada en el párrafo anterior se realizará por un organismo autorizado de verificación metrológica.

2.- Es obligatorio, sin excepción alguna, el precintado de los contadores de agua limpia que se instalen, cuando sirvan de base para el cálculo de la facturación del consumo de agua.

Artículo 40.- Renovación periódica de contadores

Con independencia de su estado de conservación, ningún contador o aparato de medida podrá permanecer ininterrumpidamente instalado por un periodo de tiempo superior a doce años.

Corresponde a la Empresa Gestora del Servicio (S.E.M.A.S.) la sustitución de los contadores de 12 o más años de antigüedad desde su instalación y de los que deban ser reemplazados por avería u otras causas, operación que se llevará a cabo automáticamente o previa comunicación



al abonado que fuere aún propietario del contador a sustituir. Una vez efectuado el cambio el aparato particular retirado será devuelto a su propietario.

Transcurrido este tiempo deberá ser levantado y desmontado para ser sustituido o, excepcionalmente, ser sometido a la única verificación posible prevista en el artículo 38 de este reglamento a propuesta exclusiva de la entidad gestora (SEMAS).

Artículo 94.- Derechos económicos.

La Entidad suministradora, sin perjuicio de las indemnizaciones, derechos o acciones que la legislación la ampare no podrá cobrar, por suministro de agua potable a sus abonados, otros conceptos distintos a los que específicamente se enumeran a continuación:

- Cuota fija o de servicio
- Cuota variable o de consumo
- Recargos especiales
- Derechos de acometida
- Cánones
- Fianzas
- Servicios específicos
- Cuota de mantenimiento contador

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo, hasta entonces provisional, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Soria, 9 de agosto de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1639

BLACOS

Aprobado el “Proyecto de básico y de ejecución pista de pádel en Blacos (Soria)”, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Jorge Ruiz Cubilla, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, IVA incluido, de 44.208,44 euros), se expone a información Pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Blacos, 6 de julio de 2022.– La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

1617

Aprobado la Memoria Valorada de la Obra “Sustitución redes y pavimentación Calle Bajera”, obra nº. 56 del Plan de Diputación para 2022, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 15.000,00 euros, IVA incluido, se expone a información Pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Blacos, 6 de julio de 2022.– La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

1632

**CIGUDOSA**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Cigudosa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de agosto de 2022, la memoria de la obra denominada “Reparación urgente abastecimiento”, a ejecutar en esta localidad, redactada y firmada por la Sra. Arquitecta Dña. Valentina Liso Núñez, con un Presupuesto total de 9.413,80 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Cigudosa, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, el citado proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Cigudosa, 12 de agosto de 2022.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel.

1659

Aprobada inicialmente la modificación núm. 01/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de agosto de 2022, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, tanto en las oficinas municipales como en la sede electrónica de la presente Administración local (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cigudosa, 12 de agosto de 2022.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel.

1660

FUENTETOBA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2021 del Presupuesto del presente ejercicio 2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas por anulación de crédito, ajustes en ingresos y remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a



contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentetoba, 10 de agosto de 2022.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 1650

GOLMAYO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de Agosto de 2022, se aprueba por urgencia, el Proyecto Técnico de la obra “Pavimentación en Golmayo y Barrios”, obra plurianual 2022-2023. Obra nº 128 del Plan Diputación 2022, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, Don Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y cuatro mil euros (354.000,00 €), IVA incluido, (177.000,00 anualidad 2022 y 177.000,00 anualidad 2023).

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 8 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 12 de agosto de 2022.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1656

MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de enero de 2022, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento de maderas (413 pinos), año 2020, en el Monte de U.P. Nº 81 “Pinar”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel de la Fuente (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (413 pinos), año 2020, en el Monte de U.P. Nº 81 “Pinar”.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).



4.- *Presupuesto base de licitación:*

El tipo de tasación se fija en 9.100,00 euros, mejorables al alza.

5.- *Garantías.*

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6.- *Presentación de proposiciones:*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, a las 17,00 horas del primer martes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.
- b) Domicilio: C/ Real Nº 24.
- c) Localidad: 42193.- Muriel de la Fuente (Soria).
- d) Teléfonos: 975/ 280003. 183641.183169.
- e) Dirección de correo electrónico: murieldelafuente@dipsoria.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

Muriel de la Fuente, 4 de agosto de 2022.– La Alcaldesa, Luisa Belén Antón Antón. 1653

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Enero de 2022, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento de maderas (390 pinos), año 2021, en el Monte de U.P. Nº 81 “Pinar”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.



Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel de la Fuente (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (390 pinos), año 2021, en el Monte de U.P. N° 81 "Pinar".

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- *Presupuesto base de licitación:*

El tipo de tasación se fija en 8.684,00 euros, mejorables al alza.

5.- *Garantías.*

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6.- *Presentación de proposiciones:*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, a las 17,00 horas del primer martes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.
- b) Domicilio: C/ Real N° 24.
- c) Localidad: 42193.- Muriel de la Fuente (Soria).
- d) Teléfonos: 975/ 280003. 183641.183169.
- e) Dirección de correo electrónico: murieldelafuente@dipsoria.es.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.



10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

Muriel de la Fuente, 4 de agosto de 2022.– La Alcaldesa, Luisa Belén Antón Antón. 1654

VILLAR DEL RÍO

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de agosto de 2022 el expediente de afectación del bien inmueble: Calle Mayor 22 de Villar del Río, Referencia catastral: 3685204WM5538N0001LH, al uso de Escuela de Educación Infantil y Primaria en Villar del Río, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villardelrio.sedelectronica.es>].

Villar del Río, 8 de julio de 2022.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 1630

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental ordinaria de subestación Frechilla 132/30 KV y línea subterránea de alta tensión 132 KV, (infraestructura de evacuación de planta solar fotovoltaica “Marte Solar” y planta fotovoltaica “Parque Solar de la comarca de Almazán I”), situada en el T.M. de Frechilla de Almazán (Soria). Titularidad (provisional) de “Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U.” y “Parque Solar de la comarca de Almazán I, S.L.U.” Expediente: IE/AT/49-2022.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el art. 55 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental de la instalación Subestación Frechilla 132/30 KV y línea subterránea de alta tensión 132 KV, (infraestructura de evacuación de planta solar fotovoltaica “Marte Solar” y planta fotovoltaica “Parque Solar de la comarca de Almazán I”), cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Solicitante:* Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U.



b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* TT.MM. de Frechilla de Almazán y Coscurita (Soria).

c) *Finalidad:* Infraestructura de evacuación de instalaciones de producción de energía eléctrica.

d) *Características principales:*

- SUBESTACIÓN FRECHILLA 132/30 KV (Según anteproyecto visado nº 202003866 de 14/02/2020, firmado por el Ingeniero Industrial Josu Barredo Egusquiza), formada por:

Sistema de 132 kV con una posición de línea de transformador de tipo intemperie dotado de 1 posición de línea – transformador, 3 transformadores de intensidad, 3 transformadores de tensión, 1 interruptor tripolar, 1 seccionador trifásico y 6 pararrayos autoválvulas. Dispondrá asimismo de 1 transformador de potencia trifásico 132/30 kV de 25/30 MVA con regulación en carga, instalación intemperie y aislamiento en aceite ONAN/ONAF.

Sistema de 30 kV formado por sistema de simple barra tipo interior con celdas blindadas de aislamiento en SF6, con una barra por cada planta fotovoltaica a la que sirve (Marte Solar y Parque Solar de la comarca de Almazán I). Dispondrá de 1 celda de línea y 1 celda de acometida a transformador para cada planta así como una celda de servicios auxiliares. Sistema de medida de cada planta fotovoltaica, telecontrol y telecomunicaciones.

Un transformador de Servicios Auxiliares tipo seco 30/0.42 kV de 100 kVA de potencia y grupo de conexión Dyn11.

Edificio de control y alojamiento de sistema de interior construido por paneles de hormigón prefabricado dotado de sala de celdas, sala de protección y control, sala de medida de facturación, aseo y almacén.

- LÍNEA DE EVACUACIÓN 132 KV (Según anteproyecto visado nº 202003879 de 14/02/2020, firmado por el Ingeniero Industrial Josu Barredo Egusquiza), formada por:

Línea subterránea 132 kV de 0.6 km de longitud, con origen en la Subestación Frechilla 132/30 kV en el T.M. de Frechilla de Almazán y final en la subestación SET Almazán, en el T.M. de Coscurita (Soria), formada por conductor HEPRZ1 76/132 kV 1x300 Al + H200.

Cable de fibra óptica subterráneo tipo OSGZ1-16/0.

e) *Presupuesto:* 1.078.900 € (Subestación) + 487.899 € (Línea de evacuación).

f) *Órgano competente para resolver:* Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCyL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

g) *Plazo para resolver:* 3 meses contados a partir del día en que se reciba en este Servicio Territorial la Declaración de Impacto Ambiental, siendo el silencio administrativo desestimatorio.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), “información pública en materia de energía y minas”, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 15 de julio de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 1620